

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 3572.

RIO PUELO, 11.JUL.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Cochamó de trasladar materiales de construcción desde Llanquihue a Primer Corral.
- 2.- Las cotizaciones de los Proveedores Fernando Enrique Moncada Astudillo, Heriberto Guerrero y Juan Omar Guerrero Vargas.
- 3.- Que el Proveedor Fernando Moncada Astudillo, no es un proveedor que sea solicitado por este Municipio en forma frecuente, no se encuentra inscrito en www.mercadopublico.cl, pero presenta la oferta más conveniente en cuanto a precios, nos da crédito a 30 días y contaba con el camión disponible para realizar el traslado en forma inmediata.
- 4.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 62, número 3, (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información).
- 5.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 185 de fecha 11-07-2012, emitida por la Sra. Lorena Schneider Kahler, Directora de Obras de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo por la modalidad de Compras menores a 10 UTM con 3 cotizaciones, al Proveedor FERNANDO ENRIQUE MONCADA ASTUDILLO, Rut: 7.400.610-8, concepto de 01 Fletes desde Llanquihue hacia Primer Corral, por un valor total de \$ 357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ULDA PEZOA HABERT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**SERGIO TELLEZ BARRIA
ALCALDE COCHAMO (S)**

Distribución:

Sección Decretos
Finanzas